



RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2017, del Director General de Planificación y Formación Profesional, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro privado de Formación Profesional Específica “Formacciona” de Zaragoza.

Examinado el expediente administrativo instruido a instancia del representante de la entidad titular del Centro Privado de Formación Profesional Específica “Formacciona”, con domicilio en la calle Asín y Palacios, 18, de Zaragoza, solicitando autorización para la apertura y funcionamiento de un Centro.

Vistos los informes emitidos por la Unidad Técnica de Construcción del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, sobre el cumplimiento de la normativa vigente, en cuanto a espacios mínimos se refiere, así como la adecuación de las instalaciones a los planos aprobados, y por la Inspección de Educación del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, con relación al equipamiento requerido para impartir dichas enseñanzas.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general, y en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 11 del Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelvo:

Primero.— Autorizar la apertura y funcionamiento, con efectos desde el 3 de noviembre de 2017, del centro docente privado que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro Privado de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: “Formacciona”.

Titular: FL Consulting Formación e Investigación, S. C.

Código: 50019640.

Domicilio: C/ Asín y Palacios, 18.

Localidad: Zaragoza.

Municipio: Zaragoza.

Provincia: Zaragoza.

Enseñanzas que se autorizan:

ENSEÑANZAS	CAPACIDAD
CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO	
SAN201 – CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA (LOGSE)	2 grupos (uno diurno y otro vespertino / 60 pp. ee.
SAN202 – FARMACIA Y PARAFARMACIA (LOE)	2 grupos diurnos (uno para 1er curso y otro para 2º) / 60 pp. ee.
AFD201 - CONDUCCION DE ACTIVIDADES FISICO-DEPORTIVAS EN EL MEDIO NATURAL (LOGSE)	1 grupo diurno / 30 pp. ee.
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	
AFD301 - ANIMACION DE ACTIVIDADES FISICAS Y DEPORTIVAS (LOGSE)	2 grupos diurnos (uno para 1er curso y otro para 2º) / 60 pp. ee.
SAN301- ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CITODIAGNOSTICO (LOE)	2 grupos vespertinos (uno para 1er curso y otro para 2º) / 60 pp. ee.

Segundo.— La modificación de la autorización no implica concierto educativo para las nuevas enseñanzas autorizadas.

Tercero.— El Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.



Cuarto.— El Centro deberá cumplir la normativa vigente en lo relativo a condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y de seguridad, así como en lo referente a barreras arquitectónicas, CTE y cualquier otra normativa aplicable.

Quinto.— Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente en cada momento y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente resolución.

Sexto.— Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y del artículo 58 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

Zaragoza, 2 de noviembre de 2017.

**El Director General de Planificación
y Formación Profesional,
RICARDO ALMALÉ BANDRÉS**